

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral UGEL 09 N°002243

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay,

11 MAR. 2020

Visto el Expediente N° 956281-2019, Registro de Documento N° 2175628-2020, y demás documentos que se adjuntan en un total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación en sus artículos 3° y 12° señala que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica, asimismo el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

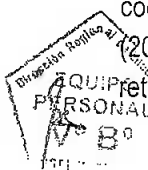
Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 451-2014-MINEDU se creó el modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria” disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 en mil (1000) instituciones educativas seleccionadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, de fecha 04 de diciembre del 2018, Se Resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Secundario de la Educación Básica Regular para el año 2019;

Que, mediante R.M.N° 647-20018-MINEDU, se aprueba la Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de EBR y EBA Avanzado para el periodo 2019;

Que, de acuerdo al Artículo VI Disposiciones específicas, señala en su numeral de la misma norma, en su numeral 6.4.1 señala que los docentes nombrados que asumen la función de coordinación pedagógico, asumen doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, y las (20) horas restantes se utilizan para acompañamiento pedagógico, fortalecimiento del trabajo colegiado y retroalimentación de la práctica pedagógica;

Que, asimismo señala en el numeral 6.4.2 que, los profesores nombrados que asumen la función la función de coordinador de tutoría, tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas pedagógicas, de las cuales destinara doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje y las



veinte (20) horas restantes serán utilizadas para realizar la labor de acompañamiento a los docentes tutores, fortalecer la atención tutorial integral y retroalimentación de la practica tutorial;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0008-2015-Minedu del 16 de enero del 2015 se aprueban las "Normas para la Implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" las cuales establecen disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los procesos pedagógicos y de gestión del citado modelo de servicio educativo y las funciones de los actores de las instituciones educativas seleccionadas;

Que, la norma precedente señala que el número de coordinadores pedagógicos y de tutoría dependerá del número de secciones que tenga la institución educativa, por tanto cada coordinador tendrá un número de docentes a cargo de áreas afines;

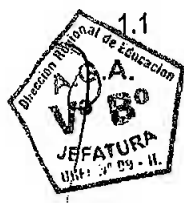
Estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 324-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento – D.S. N° 004-2014-ED y sus modificatorias, Resolución de Secretaria General N° 451-2014-MINEDU que crea "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"; Resolución de Secretaria General N° 0008-2015-MINEDU que aprueba las "Normas para la Implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N° 022-2003-ED; DS N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR por función la Coordinación de Tutoría, dentro del marco de la Jornada Escolar Completa de la IE N° 20356, vías de Regularización según la Resolución Directoral N° 00237-2019, al personal que a continuación se indica:



1.1	Apellidos y Nombres	: VALDEZ TORRES MERY EMPERATRIZ
	Código Modular	: 1015590491
	DNI.	: 15590491
	Título Profesional	: Licenciada en Educación
	Especialidad	: Ciencias Históricas Sociales
	Escala Magisterial / Grupo	: Tercera Escala Magisterial

SITUACION DE ORIGEN

Cargo	: Profesor
Centro Laboral	: I.E. N° 20356 Jesús Obrero
Lugar	: Vegueta
Modalidad	: Secundaria
Jornada Laboral	: 32 horas pedagógicas
Código de Plaza	: 63H141313013



SITUACION DE DESTINO

Cargo : Coordinación de Tutoría (JEC)
Centro Laboral : I.E. 20356 Jesús Obrero
Lugar : Vegueta
Modalidad : Secundaria
Jornada Laboral : 20 horas pedagógicas para acompañamiento a los docentes tutores y fortalecer la atención integral.
Código de Plaza : Por función
Vigencia : 01 de Marzo del 2019 al 31 de Diciembre del 2019

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar al administrado y a la Institución Educativa correspondiente, la presente Resolución Directoral

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Rocío Haydee RODRÍGUEZ LÓPEZ.
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

